

Ficha

Metodológica del Indicador Bancario de Referencia (IBR)

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADOS
(DOAM)
SECCIÓN MESA DE DINERO

25 de agosto de 2025



Ficha metodológica

Nombre de la Operación Estadística y sigla: **INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)**

Entidad responsable: **Banco de la República**

Tipo de Operación Estadística: **Muestreo no aleatorio y su fuente es primaria**

Antecedentes

En Colombia históricamente se ha utilizado la tasa de los Depósitos a Término Fijo (DTF) como referencia de muchos contratos en la economía, el cual determina el costo de fondeo de los establecimientos de crédito, de manera que presenta varias debilidades (Cardozo & Murcia, 2014):

- La DTF puede incluir un diferencial de acuerdo con la calidad crediticia de las entidades que buscan el fondeo (una entidad con menos calidad crediticia puede ofrecer una mayor tasa para captar recursos del mercado), de manera que esta tasa incluye una prima por riesgo, la cual es difícil de determinar.
- Presenta un rezago de la información con la que se elabora y los períodos seleccionados para su cálculo (una semana de retraso), por lo cual no refleja la liquidez y el costo de fondeo para el período de vigencia.
- El cálculo semanal puede ser una debilidad, debido a que una de las características deseables de un indicador de referencia consiste en tener una frecuencia diaria de cálculo, con el fin de proveer precios para los diferentes contratos y permitir la valoración a precios de mercado de los instrumentos indexados a este.
- Refleja el costo del fondeo de los establecimientos de crédito a un plazo específico (90 días) y no permite construir una referencia para otros plazos.

Teniendo en cuenta las falencias de la DTF y con el objetivo de contar con una referencia del costo del dinero en la economía, por iniciativa del sector privado, con el respaldo del BanRep, el MHCP y la SFC, se creó el IBR, siguiendo los estándares internacionales para indicadores de referencia.

En el inicio del Esquema los plazos autorizados para el IBR eran el de un día (*overnight*) y el mensual (28 días). Posteriormente, el Esquema ha ido ampliando los plazos en los que se reciben las cotizaciones, así: i) el 1 de agosto de 2012 se reemplazó el plazo mensual (28 días) por el plazo a un (1) mes y se incluyó el plazo de tres (3) meses, ii) el 23 de mayo de 2016 inició el cálculo del IBR a seis (6) meses, y iii) el 13 de junio de 2022 inició el cálculo del

IBR a doce (12) meses¹. Adicionalmente, buscando reforzar la robustez del indicador, se han actualizado los montos que las entidades comprometen en las operaciones que se derivan de sus cotizaciones.

La Tabla 1 contiene la información de los cambios en los montos de las cotizaciones del IBR.

Tabla 1. Cambios en el monto de las cotizaciones del IBR

1 día			1 mes			3 meses			6 meses			12 meses		
Fecha		Monto*	Fecha		Monto*	Fecha		Monto*	Fecha		Monto*	Fecha		Monto*
Desde	Hasta		Desde	Hasta		Desde	Hasta		Desde	Hasta		Desde	Hasta	
1-ene-12	3-nov-14	5.500,00	1-ene-12	10-abr-14	3.000,00	1-ene-12	10-abr-14	3.000,00						
4-nov-14	22-may-16	10.000,00	4-nov-14	31-jul-24	10.000,00	4-nov-14	Vigente	10.000,00						
23-may-16	31-jul-24	20.000,00							23-may-16	31-jul-24	3.000,00	13-jun-22	31-jul-24	1.500,00
1-ago-24	30-dic-24	30.000,00	1-ago-24	Vigente	30.500,00				1-ago-24	27-jun-25	5.000,00	1-ago-24	27-jun-25	2.500,00
2-ene-25	Vigente	50.000,00							1-jul-25	Vigente	10.000,00	1-jul-25	Vigente	5.000,00

* Pesos en miles de millones

Fuente: BanRep.

Objetivo general

Producir un indicador que mida el costo del dinero del mercado monetario colombiano para varios plazos, el cual refleje efectivamente los movimientos y las expectativas de política monetaria y que cumpla con estándares internacionales para la elaboración de este tipo de indicadores financieros, siendo un referente para la toma de decisiones de los agentes de la economía, de manera similar a las tasas de referencia existentes en otros mercados.

Objetivos específicos

Reflejar el costo del dinero en la economía para los plazos *overnight*, un mes, tres meses, seis meses, doce meses y los demás plazos que el CR decida incluir dentro del Esquema.

Adicionalmente, con el objetivo de brindar confianza a los diferentes agentes del mercado en la formación del indicador, el Esquema debe contar con: i) el establecimiento de un sistema de gobernanza, ii) la documentación de los procedimientos y las políticas relativas a la metodología de su formación, iii) la definición de procesos para prevenir su manipulación, y iv) contar con protocolos y controles para evitar conflictos de interés al momento de determinar el valor de la cotización por parte de los participantes en el Esquema.

1 Cuando inició el Esquema, la cotización del plazo mensual estaba sustentada en un sistema de giros causados a una bolsa. «Semanalmente, el monto de los giros se calcula a partir del valor absoluto de la diferencia entre el IBR y la cotización presentada, que se liquida sobre un monto nominal. Al final del mes el monto acumulado en la bolsa es repartido en partes iguales entre los participantes. Los bancos que consistentemente hayan acertado al IBR o estado relativamente cerca de él, recibirán un giro superior a la suma de los giros causados a la bolsa. Lo contrario será cierto para los bancos que consistentemente se hayan distanciado del IBR» (SGMR-0407-05). A partir de agosto de 2012, el Comité Rector adoptó la cotización de *swaps* denominados *Overnight Index Swaps* (OIS) para los plazos de uno y tres meses, a partir de 2016 de seis meses y a partir de 2022, de doce meses.

	<p>Aunque los operadores presentan sus cotizaciones en tasas nominales y los resultados se publican en estos mismos términos para cada plazo, para que los resultados sean comparables con otras tasas de mercado, tanto locales como internacionales, también se publica el equivalente en términos efectivos anuales para cada plazo del IBR, de acuerdo con el cálculo definido en el artículo 35 A del Reglamento del IBR (Reglamento).</p>
Alcance temático	<p>El establecimiento de una tasa diaria, que sirva a los diferentes agentes económicos como referente del costo del dinero a diferentes plazos, siguiendo los lineamientos internacionales en la determinación de índices financieros de referencia.</p>
Conceptos básicos	<p>Aspirantes del Esquema: Entidades bancarias que no clasificaron dentro del conjunto de los ocho (8) mejores puntajes según la calificación de la Metodología de Selección del Esquema de Formación del IBR. Estas entidades «entrarán a ser Participantes del Esquema cuando algún Participante se retire voluntariamente, sea expulsado, o pierda tal calidad por la medida de toma de posesión y/o liquidación forzosa administrativa», según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento.</p> <p>Cálculo base 360: Es un método estándar ampliamente utilizado en el mercado financiero que simplifica el cálculo de las tasas de intereses, asumiendo un año de 360 días y cada mes de 30 días, independientemente de los días reales que tenga el año o el mes.</p> <p>Comité Rector (CR): Máximo órgano decisorio en todo lo relacionado con el IBR y su Esquema. Se encuentra conformado por siete (7) establecimientos bancarios miembros de Asobancaria (por lo menos la mitad más uno deben ser participantes del Esquema), y tiene como invitados un representante del BanRep, uno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y otro del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), y Asobancaria quien funge como Secretaría Técnica.</p> <p>Compensación y liquidación: Proceso mediante el cual se establecen y cumplen las obligaciones provenientes de una operación aceptada. En el caso del IBR, las operaciones <i>overnight</i> son liquidadas por el BanRep, mientras que las operaciones <i>swap</i> derivadas del proceso de formación del IBR a plazos superiores al <i>overnight</i> son liquidadas a su vencimiento a través de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (la Cámara) que determine el CR.</p> <p>Cuentas de Depósito: Cuentas que los usuarios autorizados pueden abrir en el BanRep. Los usuarios que pueden abrir una cuenta en el BanRep son: i) las personas jurídicas del sector financiero, ii) las entidades públicas que desarrollan actividades financieras, iii) las entidades privadas que para el desarrollo de su objeto social requieren realizar operaciones de mercado</p>

abierto de compra y venta de divisas, operaciones internacionales de pago y crédito, iv) aquellos que sean depositantes directos del DCV del Banco, v) los agentes autorizados en los servicios de compensación interbancaria ofrecidos por el Banco, y vi) aquellos que efectúan operaciones como agentes fiscales del Gobierno, y banquero y prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito.

Entidades Participantes del Esquema: Establecimientos bancarios agremiados a Asobancaria que se seleccionan anualmente para participar en el Esquema por parte del CR de acuerdo con su solidez financiera, calificación de riesgo de largo plazo, y posiciones activas y pasivas indexadas al IBR. De acuerdo con el Reglamento, actualmente son ocho (8) las entidades participantes, encargadas de cotizar diariamente para los diferentes plazos del IBR, y dos (2) entidades aspirantes, las cuales sirven como respaldo en el caso que existan menos de ocho (8) entidades participantes.

Establecimientos bancarios: Instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito. (Fuente: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Metodología CAMEL: La metodología CAMEL evalúa la solidez financiera de las empresas con base en indicadores cuantitativos, contemplando cinco áreas: i) capital adecuado (C), ii) calidad del activo (A), iii) capacidad de la gerencia (M), iv) rentabilidad (E), y v) situación de liquidez (L).

Mediana: Es aquel valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados. Si el conjunto de datos es par, la mediana se obtiene como el promedio de los dos valores de la mitad.

Modified Following Business Day: Regla aplicable al cumplimiento de las operaciones que sustentan el IBR a plazos diferentes al *overnight*. La regla indica que «si la fecha de vencimiento cae en un día no hábil del calendario de Colombia, esta se moverá al siguiente día hábil, pero si el siguiente día hábil sucede en otro mes, el vencimiento se moverá al día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de vencimiento».

Montos Operables o Monto Nominal: Son los valores de las operaciones que sustentan la formación del IBR según lo establecido en el Reglamento.

Overnight: Plazo que hace referencia a que la duración de la operación será como máximo de un día hábil.

Servicios Electrónicos del BanRep (SEBRA): Sistema del BanRep que permite el acceso seguro a los servicios electrónicos para efectuar transacciones y comunicaciones entre el BanRep y el sector financiero.

Swap: Contrato en el que dos partes establecen la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un período de tiempo determinado, en fechas preestablecidas.

Swap de Tasas de Interés: Operación del mercado de derivados en la cual las partes acuerdan intercambiar intereses, generalmente una tasa fija y la otra una tasa variable, que se calculan sobre un monto nominal, para una fecha futura.

Tasa Choice: Tasa de interés a la cual los participantes son indiferentes entre demandar y ofrecer los recursos que fundamentan el Esquema.

Tasa de interés: Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos. Las nominales son aquellas en que el pago de intereses no se capitaliza, mientras que las efectivas corresponden a las tasas de intereses anuales equivalentes a la capitalización de los intereses periódicos, bien sea anticipadas o vencidas.

La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión.

Las tasas nominales pueden tener periodicidad mensual, trimestral, semestral o cualquier otra que se establezca. (Fuente: [Superintendencia Financiera de Colombia](#)).

Tasa de Interés de Política Monetaria (TPM): Tasa de interés mínima que el BanRep cobra a las entidades financieras por los recursos que otorga mediante los repos de expansión monetaria a un día. Esta tasa es la principal herramienta de intervención de política monetaria usada por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. También es conocida como tasa de referencia (sirve como base para para el cálculo de otras tasas de interés) o tasa de política monetaria (la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta).

TIB: «La TIB (Tasa interbancaria a un día) hace referencia a una tasa de interés a la cual los intermediarios financieros se prestan fondos entre sí por un día (préstamos *overnight*). El plazo efectivo de los préstamos es de un día, pero puede variar si el préstamo se hace en fines de semana o si existen días festivos. Los préstamos entre las entidades son no colateralizados por lo que la tasa refleja el riesgo crediticio asociado con las contrapartes involucradas en las operaciones. Adicionalmente, el nivel de la tasa refleja las condiciones de

	<p>liquidez en el mercado monetario local. La TIB es calculada por el BanRep como el promedio ponderado por monto de estos préstamos interbancarios».</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIB PASIVA = Interbancarios pasivos. • TIB ACTIVA = Interbancarios activos (Fuente: BanRep). <p>Tasa nominal: Tasa que se obtiene al final de un período siempre y cuando los rendimientos generados periódicamente no se reinviertan.</p>
<p>Variables</p>	<p>Las variables corresponden a las tasas² diarias de cotización en un período específico de tiempo³, a la cual las entidades participantes del Esquema están dispuestas a tomar o colocar (tasa <i>choice</i>) un monto de recursos⁴, el cual está definido en el Reglamento del IBR, para cada uno de los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>Overnight</i>. b) Un mes. c) Tres meses. d) Seis meses. e) Doce meses.
<p>Indicadores</p>	<p>El IBR se determina diariamente (todos los días hábiles bancarios), teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>Para el IBR <i>overnight</i>: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de un día hábil.</p> <p>Para el IBR a un mes: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de un mes.</p> <p>Para el IBR a tres meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de tres meses.</p>

² Tasa nominal base 360.

³ El lapso en el cual las entidades participantes del esquema del IBR pueden realizar sus cotizaciones está definido en el Reglamento del IBR (actualmente 10:45 a. m. a 11:00 a. m.), lo cual garantiza que las entidades tienen un conjunto de información similar.

⁴ El monto nominal diario para cada uno de los plazos por participante está definido en el Reglamento del IBR (actualmente COP 200 mil millones para el indicador *overnight*, COP 30,5 mil millones para el indicador de un mes, COP 10 mil millones para el indicador de tres meses y COP 2,5 mil millones para el indicador de doce meses).

	<p>Para el IBR a seis meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de seis meses.</p> <p>Para el IBR a doce meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de doce meses.</p> <p>Para los IBR diferentes al <i>overnight</i>, el período tiene en cuenta el conteo de los días calendario entre las fechas inicial y final del contrato⁵. La vigencia de los IBR diferentes al <i>overnight</i> será de t+1 (a partir del día hábil bancario siguiente).</p>
Universo de estudio	Conjunto de entidades financieras agremiados a Asobancaria (en la actualidad son 23 entidades).
Población objetivo	Ocho (8) entidades financieras seleccionadas por el CR como participantes del Esquema para cada período de vigencia.
Unidades estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> a) Unidad de observación: Ocho (8) entidades financieras seleccionadas por el CR como participantes del Esquema para cada período de vigencia. b) Unidad de análisis: Las cotizaciones diarias (expresadas en tasa nominal base 360) para cada uno de los plazos vigentes del IBR de las entidades bancarias seleccionadas como participantes del Esquema para el período de vigencia. c) Unidad de muestreo: Entidades financieras asociadas a Asobancaria.
Marco (Censal o muestral)	<p>Todos los años, el CR invita a las entidades financieras agremiadas a Asobancaria a participar en el Esquema y las entidades que confirman su intención de participar son calificadas bajo tres criterios de selección. Las ocho (8) entidades que obtienen la mejor calificación son seleccionadas como los participantes del Esquema.</p> <p>Los tres criterios de selección de las entidades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología CAMEL.

⁵ La fecha de cumplimiento o liquidación será la fecha final o de vencimiento de los *swaps*. Para la liquidación de la operación se aplicará la regla conocida como del día hábil modificado (*modified following business day*), usando para la aplicación de la misma, el calendario de Colombia. Esto es, si la fecha de vencimiento cae en un día no hábil del calendario de Colombia, esta se moverá al siguiente día hábil, pero si el siguiente día hábil sucede en otro mes, el vencimiento se moverá al día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de vencimiento. Para el caso del fin de año, en el evento que la fecha de cumplimiento del *swap* caiga en un día no hábil o en un día hábil no bancario, la misma se moverá al primer día hábil del año siguiente.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Calificación de riesgo de largo plazo de la entidad. 3. Posiciones indexadas al IBR.
Fuentes	<p>El IBR es una OE por muestreo no aleatorio y la fuente de información es primaria, debido a que los ocho (8) bancos agremiados a Asobancaria, que anualmente son seleccionados para participar en el Esquema por parte del CR, deben realizar las cotizaciones para los diferentes plazos, de acuerdo con la periodicidad y el horario establecidos en el Reglamento. Estas cotizaciones se realizan en el Módulo del IBR del Sistema de Subastas (el Sistema) del BanRep a través del Portal de Acceso SEBRA, con sujeción al procedimiento operativo de dicho Sistema. En casos de contingencia que impidan la recepción de las cotizaciones a través del Sistema, el BanRep recibirá las cotizaciones mediante sistemas alternos siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 17. Mecanismos de Contingencia, del Reglamento del Sistema del BanRep.</p>
Tamaño de muestra	<p>El CR escoge, entre las entidades que manifestaron su intención de participar en la vigencia del Esquema, a las ocho (8) entidades que obtienen los mejores puntajes en la evaluación. Si más de ocho (8) entidades manifestaron su intención de participar en el Esquema, el CR puede escoger a las siguientes dos entidades con el mejor puntaje como Aspirantes a participar en el Esquema.</p>
Diseño muestral	<p>Es una OE por muestreo no aleatorio y su fuente de información es primaria. El IBR se determina con base en las cotizaciones realizadas por una muestra de ocho (8) bancos seleccionados para cada período de vigencia del Esquema (anualmente) seleccionados por el CR como participantes del Esquema.</p>
Precisión	<p>No aplica.</p>
Mantenimiento de la muestra	<p>Asobancaria, como Secretaría Técnica del Esquema, lleva a cabo procesos de sensibilización del IBR. Para este propósito, esta entidad ha diseñado y publicado material informativo que explica el funcionamiento del Esquema, su objetivo y los principales usos del indicador. Dentro de la documentación se cuentan la «Presentación ABC del IBR» y el «Brochure técnico del IBR», publicados en la página web de Asobancaria en la sección del IBR⁶.</p>
Información auxiliar	<p>Con el objetivo de validar la información, el Sistema cuenta con un mecanismo de control que alerta a la entidad participante en caso de que ingrese una cotización que presente una divergencia con respecto a su comportamiento histórico. En el Acta 96 del CR, se definió que la revisión de los parámetros de</p>

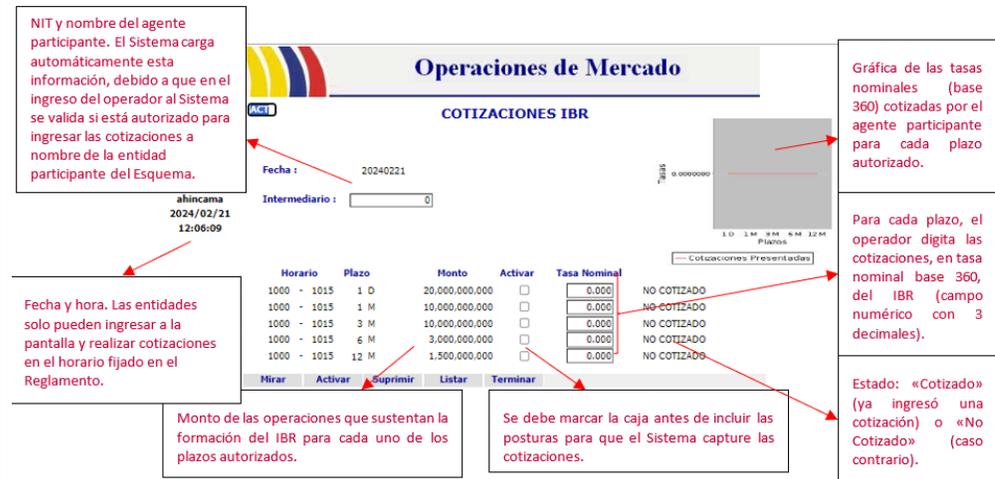
⁶ <https://www.asobancaria.com/ibr/>.

	validación al ingreso de cotizaciones se realizaría con una periodicidad de 6 meses (en junio y diciembre de cada año).
Cobertura geográfica	Nacional. Los participantes que pueden ser seleccionados por el CR a participar en el Esquema son las entidades bancarias agremiadas a Aso Bancaria que operan en el territorio nacional colombiano.
Período de referencia	<p>El IBR se determina diariamente (todos los días hábiles bancarios), teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>Para el IBR <i>overnight</i>: El día que realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de un día hábil.</p> <p>Para el IBR a un mes: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de un mes.</p> <p>Para el IBR a tres meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de tres meses.</p> <p>Para el IBR a seis meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de seis meses.</p> <p>Para el IBR a doce meses: El día que se realiza la cotización, la entidad debe establecer su tasa <i>choice</i> -en términos nominales base 360- de acuerdo con lo que él considera que es el costo del dinero a plazo de doce meses.</p> <p>Para los IBR diferentes al <i>overnight</i>, el período tiene en cuenta el conteo de los días calendario entre las fechas inicial y final del contrato. Esto implica que no necesariamente el IBR de un mes corresponde a un período 30 días, ni el de 3 meses a uno de 90 días, ni el de seis meses a uno de 120 días, ni el de doce meses a uno de 360 días.</p>
Período de recolección/acopio	El IBR para todos los plazos se calcula diariamente, todos los días hábiles, en el horario establecido en el artículo 29 del Reglamento. En ese horario, las entidades participantes pueden realizar y modificar sus cotizaciones de tasas en el Módulo del IBR del Sistema al cual ingresan a través del Portal de Acceso SEBRA. Posterior a este lapso, las cotizaciones no podrán ser modificadas y el BanRep no recibirá tasas de cotización por parte de los participantes, a menos de que se haya presentado alguna contingencia, y se haya iniciado el reporte del evento con el BanRep antes de finalizar el horario de cotizaciones.

Método de recolección o acopio

La recepción de las cotizaciones⁷ se realiza a través del menú de cotizaciones que se encuentra en el Módulo del IBR en el Sistema⁸, al que los agentes participantes acceden a través del Portal de Acceso SEBRA en el horario definido en el Reglamento. El Sistema únicamente permite el acceso a los ocho (8) participantes autorizados en el Esquema por el CR. A continuación, la Figura 1 presenta la estructura del menú (cuestionario) que contiene los campos que deben ser diligenciados por el agente participante:

Figura 1. «Cuestionario» de las cotizaciones del IBR



Fuente: BanRep.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, en caso de que se presente una contingencia en el BanRep o por parte de las entidades participantes, y se haya iniciado comunicación con el BanRep para reportarla antes de finalizar el período de cotización definido en el Reglamento, el BanRep podrá recibir las cotizaciones a través de los medios alternos de cotización establecidos en el numeral 17. Mecanismos de Contingencia, del Reglamento del Sistema del BanRep, y registrarlas a más tardar hasta la hora fijada en el Reglamento.

Desegregación de resultados

Desagregación geográfica: La información es de cobertura nacional.

Desagregación temática:

Productos y plazos configurados como:

⁷ Para efectos de esta OE, podría considerarse como el cuestionario.

⁸ Los funcionarios de la Mesa de Dinero del DOAM del Banco tienen acceso a esta pantalla, debido a que en caso de una contingencia pueden incluir las cotizaciones a nombre de un agente participante cuando estas se reciben a través de los medios descritos en el numeral 17 del Reglamento del Sistema del BanRep).

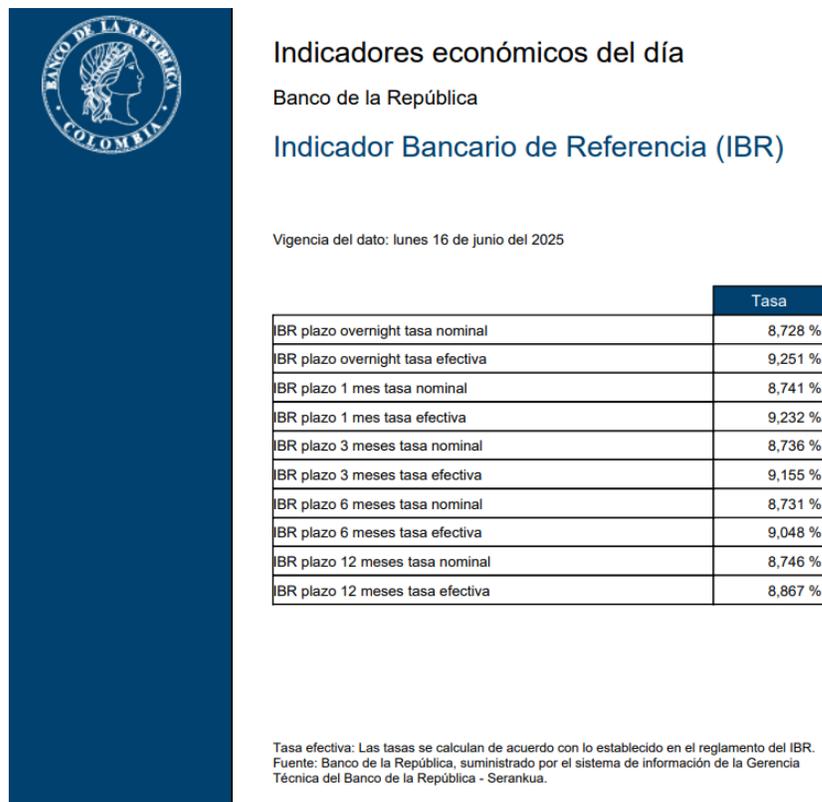
	<p>1. Indicador Bancario de Referencia (IBR):</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Overnight</i>.b) Un (1) mes.c) Tres (3) meses.d) Seis (6) meses.e) Doce (12) meses. <p>2. Posición de los bancos participantes del Esquema determina de acuerdo con el resultado del IBR:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Oferentes (posición activa): Entidades cuya cotización es inferior al resultado del IBR.b) Demandantes (posición pasiva): Entidades cuya cotización es superior al resultado del IBR.
--	---

Frecuencia de entrega de resultados

El BanRep publica diariamente en la [página del Indicador Bancario de Referencia \(IBR\)](#) los resultados del IBR en los horarios establecidos en el Reglamento. La publicación incluye la cotización en tasa nominal de cada participante del esquema (incluye el nombre de la entidad) para cada plazo. Adicionalmente, publica cualquier otra información relevante sobre el Esquema.

Los resultados del día del indicador pueden ser consultados y descargados la [página de indicadores económicos del día](#) del BanRep de acuerdo con la preferencia del usuario. Por ejemplo, para un día puede obtener el resultado en formato PDF o que sea enviado a un correo electrónico.

Figura 2. Resultados indicadores económicos del día IBR



Fuente: BanRep.

Períodos disponibles para los resultados

El resultado del IBR para cada plazo autorizado, junto con las cotizaciones realizadas por cada entidad, se publican diariamente en el horario definido en los artículos 19 y 29 del Reglamento del IBR. Esta información es pública y está disponible en el Portal de Estadísticas Económicas en: [Indicador Bancario de Referencia IBR](#). Adicionalmente, en ese mismo vínculo se pueden consultar las bases históricas del IBR para cada plazo autorizado, junto con la tasa cotizada

	<p>por cada una de las entidades participantes del Esquema, información que se actualiza todos los días (después de la publicación de los resultados de IBR).</p>
<p>Medios de difusión y acceso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correos electrónicos a las entidades participantes del Esquema: <ol style="list-style-type: none"> a) Resultados: Contiene un documento de Excel con la información de los resultados del IBR para cada plazo autorizado y las cotizaciones presentadas por cada entidad, con destino a los usuarios autorizados (agentes participantes, usuarios del BanRep, usuarios de Asobancaria y usuarios de la Cámara), que es enviado diariamente, tras la aprobación del IBR, y funciona como soporte de la misma. b) Movimientos: Contiene información confidencial y corresponde a un archivo en Excel con destino a los usuarios autorizados (agentes participantes, usuarios del BanRep, usuarios de Asobancaria y usuarios de la Cámara). Este correo incluye la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> i. Montos de los préstamos interbancarios no colateralizados otorgados el día hábil en curso en las operaciones a plazo <i>overnight</i>. ii. Montos de la retrocesión (capital más intereses) de los préstamos interbancarios no colateralizados otorgados el día hábil anterior en las operaciones a plazo <i>overnight</i>. iii. Montos de las operaciones <i>swaps</i> para los plazos diferentes al <i>overnight</i>, cuando hay un vencimiento. iv. Tasas variables de las operaciones <i>swaps</i> para los plazos diferentes al <i>overnight</i>, cuando hay un vencimiento. c) Incumplimientos: Contiene la información de incumplimientos por: i) no cotización, ii) no pago de la tarifa administrativa, y iii) no pago de los préstamos interbancarios no colateralizados (que sustentan la formación del IBR <i>overnight</i>) se envía cuando sucede el evento a través de correo electrónico a los usuarios autorizados (agentes participantes, usuarios del BanRep y usuarios de Asobancaria). 2. Archivo: <ol style="list-style-type: none"> a) Interbancarios: Diariamente, el Sistema genera un archivo llamado «Interbancarios» que incluye la información de los montos (capital e intereses) correspondientes a los préstamos interbancarios no colateralizados que sustentan la formación del IBR <i>overnight</i>. Este archivo es enviado al Departamento de Fiduciaria y Valores para que se realice el cumplimiento de los préstamos interbancarios no colateralizados. 3. Consultas en el Módulo del IBR del Sistema: <p>La información contenida en los correos electrónicos de resultados y movimientos también puede ser consultada en el módulo del IBR del Sistema a través del Portal de Acceso a SEBRA. Los agentes participantes del Esquema son los únicos autorizados a realizar la</p>

	<p>consulta de su información a través de este medio (solamente la información correspondiente a la entidad que hace la consulta). La Cámara tiene acceso autorizado a la consulta <i>swap</i> OIS (información de todas las entidades), que contiene la información del comprador y vendedor de cada uno de los contratos OIS y el plazo real de las operaciones, que sustentan la formación del IBR para los plazos diferentes al <i>overnight</i>. Los usuarios de la Mesa de Dinero del DOAM (MD – DOAM) pueden acceder a la información de todas las entidades ejecutando las consultas en el Módulo del IBR.</p>
--	--

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	Profesionales sección Mesa de Dinero del DOAM. Asesor DOAM.
Revisado por:	Profesional del Departamento Técnico de Información Económica.
Aprobado por:	Director del DOAM. Jefe Sección de la Mesa de Dinero del DOAM.
Fecha de aprobación:	25-ago-2025
Historial de cambios:	Versión 1 (24/10/2019). Versión inicial del documento. Versión 2 (21/08/2025). Se actualiza versión de la norma NTC PE 1000 de 2020.